



Setate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a veinte y
nueve dias del mes de Abril de mil Setecientos y ocho
años se juntaron a Consejo los E.^s de la Real Audiencia y Consi-
miento de ella en las Salas de su Ayuntamiento para tra-
tar y conferir cosas tocantes a servicio de Su Mage. bien
y utilidad desta Republica es asaver el E.^s D. Gomez de
dio Joseph Guevara Correg. desta dho. por ausencia del
Señor D. Joseph de Castro Valcaxel que vos E. Su Mage.
y vos D. Pedro Joseph Esca y Omba, D. Diego Ruiz Mal-
theo, D. Pedro Joseph Fernandez Ossorio, D. Mathias
Lopez de Tudela, D. Antonio Molina, D. Juan. Marti-
nez Guirao, D. Nicolas Montep,

Carta del E. Co
reg.

En este Ayuntamiento se avisto una Carta escrita desta
Ciudad por el E. D. Joseph de Castro Valcaxel Correg. de ella
en la qual se pide que se escriba sobre el mas seguro
abasto de pan, y para el mejor de tan y importante fin
esta practicando dho E. Correg. las diligencias que ex-
presa en la dho Carta, y hasta tanto que con la
venida de dho E. Conste desta Ciudad la cantidad de
trigo ultra marino supresso y las demas Circunstan-
cias que son precisas para poner precio al pan con lo
contra utilidad posible del Comun, y sin que se peyoramen-
te daña el Caudal de la Santa Solo por ahora y para la
mar el tiempo escribiendo al O. D. D. Arzobispo de
deste Obispado haciendole presente haverse hecho re-
fugio en las Casas y Conventos de los Señores Seculares y
y que el trigo que estos pueden dar para el Comun a basto

